



SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS

RESOLUCION N° 4707

VALPARAISO, 30.09.2010

VISTOS: El Compendio de Normas Aduaneras, sustituido por Resolución N° 1300 de 2006 y sus Anexos;

CONSIDERANDO: Que, el Anexo N° 51-23 relativo al “Tipo de bulto” y el N° 82, sobre “Acta de despacho de mercancías en tránsito”, deben actualizarse permanentemente, con el objeto de entregar una información útil en la gestión de las operaciones de comercio exterior;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere el numeral 8° del artículo 4° del Estatuto Orgánico de Servicio, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION:

I.- **MODIFICASE** el Compendio de Normas Aduaneras, como se indica:

1.- Anexo N° 51.23 “Tipo de bulto”

1.1 **AGREGANSE** los siguientes tipos de bultos:

“CÓDIGO	DESCRIPCION	GLOSA
34	ROLLIZO	ROLLIZO
35	BLOQUE	BLOQUE
99	BULTOS	BULTOS“

2.- **Anexo N° 82** “Acta de Despacho de Mercancía en Tránsito“

2.1 **MODIFICASE**, las instrucciones generales, en los términos que se indican:

2.1.1 “En el numeral 4°, párrafo primero, Apartado I:

Donde Dice: “Sector Fiscalización Almacenes y Transitorios de la Aduana Metropolitana”
Debe Decir: “Subdepartamento Almacenes y Transitorias de la Aduana Metropolitana”

2.1.2 En el numeral 5°, párrafo primero, Apartado I:

Donde Dice: “12.1.2.”
Debe Decir: “19.2.1.”

2.2.- **MODIFICASE** las instrucciones específicas, en los términos que se señalan:

2.2.1 En el numeral 5.1 debe agregarse el siguiente

párrafo final:

“Señalar con una letra “P” al lado de aquellas guías, cuyos bultos se están embarcando parcialmente respecto del total de bultos internados“

2.2.2 En el numeral 5.6 agregar el siguiente párrafo final:

“Internado: Indique la cantidad de bultos que efectivamente fueron ingresados al almacén al amparo de la guía en tránsito“

2.2.3 En el numeral 5.8 agregar el siguiente párrafo final: “Internado. Embarcado y Total Guía Aérea“.

2.2.4 En el numeral 5.10, agregar el siguiente párrafo final: “Internado. Embarcado y Total Guía Aérea“.

2.2.5 Agregar como numeral 5.11 un recuadro de “Observaciones“

Este recuadro estará destinado a complementar la información relacionada con aquellas guías aéreas embarcadas parcialmente:

- Número de la guía aérea del embarque parcializado.
- Número del manifiesto de ingreso de la partida que se está embarcando en forma parcializada.
- Identificar la parcialidad que se está originando, pudiendo ser la primera; segunda, tercera, o la que corresponda del embarque parcial.
- Número y fecha del Acta anterior asociada a dicha parcialidad.
- Otras observaciones. “

II.- Se adjunta nuevo formato “Acta de Despacho, Mercancía en Tránsito”

III.- Esta Resolución empezará a regir transcurridos treinta días a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

**GONZALO SEPÚLVEDA CAMPOS
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

ATR/EVO/PSS/mal.

60192

